

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE MAYO
DE 2020**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. Fco. Javier García Ruiz

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, D^a Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta, así como el Director General de Alcaldía, Sr. Ruiz Núñez.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día 14 de mayo de 2020, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía n^o 5415/2020, de fecha 13 de mayo de 2020, y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

26/05/2020 13:33:39 CET

CÓDIGO CSV

56f6fb70e1adee9fddf8d6474c9219db4ac1dc2c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en las sesiones extraordinarias y urgentes debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia.

La urgencia de esta sesión se justifica debido a la adopción de los acuerdos que se incluyen en el orden del día, para proceder, a la mayor brevedad posible a la gestión de las subvenciones que procedan por parte de las distintas áreas, dada la especial situación existente tras la alarma sanitaria.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Titular del Órgano de Apoyo, Concejal Secretario, Interventor y Titular de la Asesoría Jurídica, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos en los que se hace constar la existencia de informe.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar la urgencia de la presente sesión.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA RELATIVO A LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SUBVENCIONES.-

Seguidamente se da cuenta del Decreto n.º 5414/2020, de fecha 13 de mayo de 2020, del siguiente tenor literal:

“DECRETO./ Al objeto de dar cumplimiento a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y a la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, partiendo del compromiso de este equipo de gobierno para avanzar hacia la transparencia y la efectividad y eficiencia en los procesos de otorgamiento de subvenciones, se están llevando a cabo diversas acciones para la coordinación y la ejecución de las subvenciones municipales.

Entre ellas nos encontramos con la aprobación de los Planes Estratégicos de Subvenciones. Este año, en concreto, se aprobará el Plan Estratégico 2020-2022.

En este Plan, el Ayuntamiento de Marbella, en el marco de competencias que le corresponden desarrolla su actividad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de su ciudadanía.

Una parte de la actuación pública municipal se materializa a través de ayudas y subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de la ciudadanía y entidades privadas, mayoritariamente sin ánimo de lucro.

El Ayuntamiento debe velar por el cumplimiento de los Objetivos instrumentales del Plan como son la Normalización, Eficiencia, Estabilidad Presupuestaria y Transparencia. Para que podamos alcanzar los objetivos estratégicos finalistas a los que se pretende dar respuesta a través de las líneas de subvenciones o actuación en las que se concreta el Plan Estratégico como son la Cooperación Institucional para el interés para la actividad municipales y el Municipio, Promoción Social, Prestación de Servicios con colaboración con entidades especializadas para completar y racionalizar la prestación de servicios públicos y la dinamización de la economía local y generación de Empleo con los recursos movilizados por los ayudas y proyectos impulsados.

Además, se está elaborando el borrador de modificación de Ordenanza Municipal de Subvenciones, al objeto de adaptar sus contenidos a la legislación vigente.

Por otra parte, se va a constituir una mesa técnica de trabajo, en la que se integrará a los técnicos de las áreas municipales en las que se tramitan subvenciones, al objeto de coordinar la materia, presentación de propuestas e informar de los acuerdos adoptados por la Comisión de Subvenciones.

Para la consecución de los objetivos marcados en cada uno de los Planes emprendidos por este Ayuntamiento, es necesaria la implicación y el compromiso de todas las áreas que lo conforman, para garantizar así la eficiencia de los recursos municipales en materia de subvenciones. Para ello se hace necesario regular a través de este Decreto, la creación de una “Comisión de Subvenciones” formado por personal de distintas Áreas de este Ayuntamiento que impulse, coordine y supervise la tramitación de las subvenciones municipales.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente, en especial el art. 124.4.b) de la LBRL, en cuanto que atribuye a ésta Alcaldía la dirección de la política, el gobierno y la administración del municipio.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Crear una Comisión de Subvenciones, cuya Presidencia recaerá en la Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. La Comisión de Subvenciones asumirá las siguientes funciones:

Seguimiento y coordinación de los procedimientos de concesión de subvenciones municipales, así como del Plan Estratégico de Subvenciones.

Agilizar la tramitación de las subvenciones municipales, así como su eficacia y eficiencia.

Impulsar la tramitación de subvenciones a través de la Administración Electrónica y la adaptación de esta materia a la nueva legislación de Procedimiento Administrativo.

Aportaciones para la redacción de la modificación de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Convocar la mesa técnica de trabajo, siempre que sea necesario, para la coordinación interdepartamental en materia de subvenciones.

Hacer seguimiento del cumplimiento de la normativa aplicable.

SEGUNDO.- La Comisión de Subvenciones quedará integrada de la siguiente forma:

1.- La Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, que actuará como Presidenta de la Comisión.

2.- El Primer Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, que actuará como Coordinador de la Comisión, o en su sustitución, el Director General de Hacienda y Administración Pública.

3.- El Concejale Delegado de Participación Ciudadana y Transparencia..

4.- El Director General de Alcaldía y Administración Electrónica, o la persona en quien delegue.

5.- El Interventor General Municipal, o la persona en quien delegue.

6.- El Titular de la Asesoría Jurídica, o la persona en quien delegue.

7.- La Técnica de la Delegación de Participación Ciudadana y Transparencia, que actuará como Secretaria de la Comisión.

8.- El Técnico del Distrito San Pedro Alcántara.

9.- La Jefa de Servicio de la Delegación de Derechos Sociales.

TERCERO.- Los integrantes de la referida Comisión serán los responsables de la implementación de las medidas adoptadas en la misma, tanto en sus respectivas Áreas, como en el resto de Áreas Municipales con competencias en materia de subvenciones.

CUARTO.- Constituir una Mesa de Trabajo General con todas las Delegaciones con competencias en materia de Otorgamiento de Subvenciones y que se habilite a la “Comisión de Subvenciones” a constituir tantas mesas como sean necesarias para esta materia.

QUINTO.- Dar traslado del presente Decreto a todas las Áreas Municipales con competencias en materia de subvenciones y dar cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA**.

3º.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE MEDIDAS DE AGILIZACIÓN ADMINISTRATIVA. DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE CONCEJALES.

Primero.- Efectuar a favor de los Concejales/as una delegación general y expresa de atribuciones de inicio, gestión, resolución y justificación de expedientes de concesión de subvenciones de sus respectivas Áreas.

D. C.G. M., en materia de **Fomento Económico y Pymes, Empleo, Innovación y Nuevas Tecnologías.**

D. F. R. M., en materia de **Hacienda, Administración Pública, Comercio, Industria y Vía Pública.**

D. J. G. R., en materias propias de **Concejal Presidente de Distrito de San Pedro Alcántara.**

D^a M^a J. F. D. L. R., en materias propias del **Área de Alcaldía, Comunicación y Fiestas.**

D. M. C. G., en materias propias de **Deportes.**

D^a M^a F. C. G., en materias propias de **Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones.**

D. D. L. M., en materias propias de **Limpieza, Obras e Infraestructuras, Parques y Jardines públicos.**

D. J. E. D. M., en materias propias de **Recursos Humanos y Seguridad ciudadana.**

D^a B. R. H., en materias propias de **Concejal delegado de Políticas Sociales de Distrito de San Pedro Alcántara.**

D. E. R. F., en materias propias de **Sanidad, Consumo y Servicios, Tráfico y Transportes, Juventud, Participación Ciudadana y Transparencia.**

D^a I. C. M., en materias propias de **Derechos Sociales, Igualdad y Diversidad, Distrito Marbella Este.**

D^a M. D. L. R. B. S., en materias propias de **Delegación de Extranjeros.**

D. J. M. ., en materias propias de **Concejal delegado de actividades deportivas de Distrito de San Pedro Alcántara.**

SEGUNDO.- Aun cuando se proceda a la delegación de competencias antes recogida se dispone expresamente que de los expedientes resueltos se dará debidamente

cuenta a la Junta de Gobierno Local más próxima, mediante la incorporación de punto en el Orden del día en el que se indique relación de resoluciones con expresa indicación de número de expediente, identidad del solicitante, fecha de resolución, objeto de resolución e importe.

TERCERO.- La delegación general de competencias a favor de los citados Concejales y Delegados a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

CUARTO.- Las atribuciones delegadas, se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

En el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

“Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo... de... fecha

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por el órgano competente, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones **tendrán efecto** desde el momento de su dictado, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la posibilidad de avocación por parte del órgano competente.

SEXTO.- Ordenar la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de La Provincia de Málaga, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La presente delegación surtirá efectos desde el mismo día en que la Junta de Gobierno Local lo acuerde, y tendrá carácter indefinido, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

SEPTIMO.- Notificar este acuerdo a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4º.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022.-

Esta Propuesta parte de la necesidad de dar cumplimiento al artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por el que se establece que “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”

Para los ejercicios 2020 a 2022 se ha diseñado un Plan Estratégico de Subvenciones, trianual, que tiene como finalidad atender a las necesidades de la ciudadanía. Se pretende implementar un uso más eficiente de los recursos públicos.

Este Plan se impulsa inmerso en una situación extraordinaria, como es la actual crisis sanitaria que estamos sufriendo a nivel mundial por la pandemia del COVID-19 y la declaración de Estado de Alarma en España, mediante lo dispuesto en el real Decreto 463/2020 y sus sucesivas prórrogas, que están teniendo un gran impacto social y económico en nuestra ciudad.

Ante la necesidad de dar respuestas a las diferentes problemáticas que se están generando y, considerando a las asociaciones y entidades como agentes sociales de cambio, es necesario incluir medidas no sólo de ayudas directas a colectivos desfavorecidos, sino también a los agentes sociales, para que sean promotores de la reactivación social y económica en el municipio, ya que debemos hacer frente al impacto social y económico que se está generando, como el aumento de desempleados, y buscar medidas de apoyo e impulso a la economía local (autónomos, PYMES y empresas), ya que se trata de los sectores más afectados por ésta crisis.

Las subvenciones son una técnica de fomento de determinadas iniciativas sociales consideradas de interés general e incluso una forma de favorecer la participación ciudadana y la colaboración entre la Administración Pública y la ciudadanía en la gestión de servicio y actividades de interés público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

56f6fb70e1adee9fddf8d6474c9219db4ac1dc2c

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013617_2020_0000000000000000000000002894871

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 26/05/2020 12:34:00

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 56f6fb70e1adee9fddf8d6474c9219db4ac1dc2c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf